



**ACUERDO DEL COMITÉ DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN EL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT).**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 32, 34 y 35 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 33 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como en los numerales Segundo, Cuarto, Octavo, Décimo Quinto, fracciones I, X, XI, XIII y XVI, y Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Subsistema de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, el Comité del Subsistema Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oaxaca emite el presente Acuerdo, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- 1.- El veinte de marzo de dos mil veinticinco fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante la cual se estableció una nueva distribución de competencias en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- 2.- El treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco fue publicada la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la cual se creó el Subsistema Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oaxaca como órgano colegiado integrante del Sistema Nacional de Transparencia.
- 3.- El diecisiete de marzo de dos mil veintiséis se celebró la Primera Sesión Solemne del Comité del Subsistema Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oaxaca, en la cual se declaró formalmente instalado dicho órgano colegiado.

*Leandro Babinas*  
*fipot*



4.- Con fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, las Autoridades Garantes con competencia en el Estado de Oaxaca determinaron que, de manera transitoria la carga de información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026 continuaría realizándose a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), con el propósito de garantizar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y la disponibilidad de la información pública.

Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. Que, el Comité del Subsistema Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oaxaca constituye la instancia de coordinación y deliberación entre las Autoridades Garantes con competencia en el Estado de Oaxaca para la implementación y seguimiento de las políticas, acciones y mecanismos en materia de transparencia y acceso a la información pública.

II. Que corresponde al Comité del Subsistema impulsar acciones de coordinación entre sus integrantes que promuevan el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como emitir acuerdos y resoluciones generales para el adecuado funcionamiento del Subsistema Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oaxaca.

III. Que, actualmente resulta indispensable que cada Autoridad Garante cuente de manera integral con las Tablas de Aplicabilidad correspondientes a los sujetos obligados que se encuentran dentro de su ámbito competencial, atendiendo las particularidades derivadas de la normativa federal y local que les resulte aplicable.

IV. Que, en el Estado de Oaxaca, los padrones de sujetos obligados registrados ante las diversas Autoridades Garantes comprenden un total de seiscientos ochenta sujetos obligados, de los cuales seiscientos setenta corresponden al ámbito de competencia del Instituto de Transparencia para el Pueblo de Oaxaca, circunstancia que implica la revisión, validación y actualización de un volumen considerable de obligaciones de transparencia.



**V.** Que, resulta necesario continuar con los trabajos técnicos, normativos y operativos requeridos para la integración, armonización e implementación de las Tablas de Aplicabilidad y de los sistemas destinados a su administración, a fin de garantizar que dichas herramientas reflejen de manera precisa las obligaciones que corresponden a cada sujeto obligado y permitan el debido cumplimiento de las disposiciones aplicables.

**VI.** Que derivado de la reforma constitucional y legal en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como del proceso de redistribución de competencias entre las Autoridades Garantes, se encuentran en desarrollo diversas adecuaciones técnicas, operativas y normativas relacionadas con los sistemas destinados al cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

En ese contexto, las disposiciones normativas vigentes contemplan obligaciones específicas para los sujetos obligados, cuyo cumplimiento demanda la creación, actualización, asignación y administración de formatos dentro de los sistemas informáticos habilitados para tal efecto. Asimismo, corresponde a cada Autoridad Garante realizar, en el ámbito de sus atribuciones, las acciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para la implementación, configuración y funcionamiento de dichos sistemas, por lo que resulta indispensable llevar a cabo las adecuaciones correspondientes para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

**VII.** Que la permanencia temporal en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) permitirá a las Autoridades Garantes concluir los procesos de elaboración, revisión y validación de las Tablas de Aplicabilidad de los sujetos obligados bajo su ámbito de competencia, así como efectuar la creación y asignación de los formatos derivados tanto de la Ley General como de las disposiciones locales aplicables, garantizando con ello una transición ordenada, homogénea y jurídicamente consistente hacia los nuevos mecanismos de cumplimiento.

**VIII.** Que, el Estado de Oaxaca presenta características institucionales, geográficas, organizacionales y socioculturales particulares que deben ser consideradas en cualquier proceso de implementación de herramientas tecnológicas vinculadas al

  
  
  
Oaxaca Babinos.  
Jópez



cumplimiento de obligaciones de transparencia, especialmente en el ámbito municipal.

**IX.** Que, cuatrocientos dieciocho municipios del Estado de Oaxaca se rigen por sistemas normativos indígenas, por lo que la renovación periódica de sus autoridades genera una constante rotación del personal responsable de las funciones de transparencia. En consecuencia, la implementación de nuevas plataformas o sistemas de cumplimiento requiere procesos graduales de capacitación, acompañamiento técnico y fortalecimiento institucional, a fin de evitar afectaciones en la carga y publicación de información pública.

Bajo esta premisa, la transición hacia nuevos mecanismos tecnológicos debe realizarse de manera progresiva, considerando las capacidades operativas, administrativas y tecnológicas de los sujetos obligados municipales, así como la naturaleza pluricultural del Estado, garantizando que dichas herramientas constituyan mecanismos de inclusión, fortalecimiento institucional y rendición de cuentas, y no factores que limiten el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información.

**X.** Que, la correcta implementación de cualquier plataforma de cumplimiento de obligaciones de transparencia exige procesos de capacitación, acompañamiento técnico y asistencia especializada a los sujetos obligados por parte de cada Autoridad Garante, a fin de garantizar cargas de información completas, homogéneas y acordes con el marco jurídico aplicable.

**XI.** Que una migración anticipada, sin la conclusión de las adecuaciones técnicas, normativas y operativas necesarias, podría afectar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, generar inconsistencias en la publicación de la información pública y comprometer el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información.

**XII.** Por lo tanto, la determinación de continuar de manera temporal con la carga de información en el SIPOT se actualiza como una medida extraordinaria, justificada y estrictamente necesaria, para garantizar de forma fehaciente la protección del derecho humano de acceso a la información de la ciudadanía, sin que ello represente



una barrera para las personas solicitantes ni una justificación para incumplir las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados, o que estos incurran en omisiones o retrasos involuntarios en la carga de sus obligaciones de transparencia, salvaguardando su esfera jurídica y el cumplimiento de los calendarios establecidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité del Subsistema Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oaxaca emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El Comité del Subsistema Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, determina que los sujetos obligados y las Autoridades Garantes del Estado continuarán utilizando el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), como mecanismo para la publicación y consulta de las obligaciones de transparencia, de manera temporal y transitoria, a fin de garantizar la continuidad, certeza y disponibilidad de la información pública.

**SEGUNDO.** La permanencia en la operación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), subsistirá hasta en tanto existan las condiciones técnicas, normativas, operativas y administrativas necesarias para la implementación integral y funcionamiento del nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia, así como para la migración ordenada de la información correspondiente, evitando afectaciones al cumplimiento de las obligaciones de transparencia y al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

**TERCERO.** La continuidad en la operación del SIPOT permitirá:

- La revisión, validación y actualización de las Tablas de Aplicabilidad Integral por parte de cada Autoridad Garante, conforme a su respectivo ámbito de competencia.



- La creación, actualización, asignación y habilitación de formatos derivados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de las disposiciones normativas locales aplicables.
- El desarrollo de procesos de capacitación, acompañamiento técnico y asesoría institucional dirigidos a los sujetos obligados.
- La realización de las adecuaciones técnicas y operativas necesarias para la correcta implementación del nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia.
- Garantizar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, sin afectar la disponibilidad, consulta y acceso de la información pública por parte de la ciudadanía.

**CUARTO.** La presente determinación se adopta en observancia de los principios de coordinación, continuidad institucional, máxima publicidad, progresividad y certeza jurídica, y será comunicada a las instancias competentes para su conocimiento y efectos conducentes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Comité del Subsistema Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en los medios oficiales de difusión de las Autoridades Garantes integrantes del Subsistema Estatal para su conocimiento y debido cumplimiento.

Así lo acordaron y firman las personas integrantes del Comité del Subsistema Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oaxaca, asistidas por el L.A.E. y L.D. Josué Solana Salmorán, Secretario Ejecutivo, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.



COMITÉ DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE OAXACA**

2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

  
**L.C.P. LETICIA ELSA REYES LÓPEZ**

SECRETARIA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA, DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ

  
**L.A.E. Y L.D. JOSÉ SOLANA SALMORÁN**

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE  
OAXACA Y TITULAR DE LA AUTORIDAD LOCAL GARANTE DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ


  
**L.C.P. MARCELA GUERRERO ARANGO**

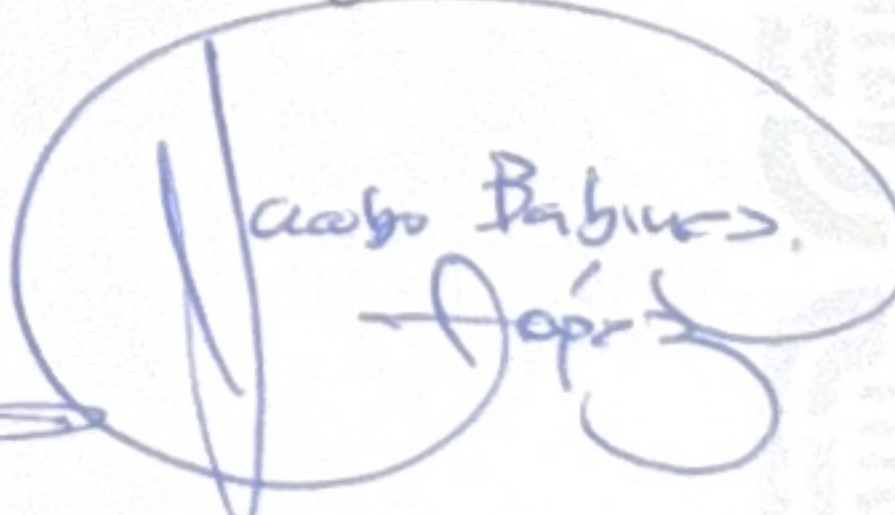
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE LA AUTORIDAD GARANTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y DE LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ

  
**LIC. JOSÉ GUADALUPE PACHECO IBARRA**

DIRECTOR DE CONTRALORÍA INTERNA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA Y TITULAR DE LA AUTORIDAD  
GARANTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ

Página 7 de 9







COMITÉ DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE OAXACA**

2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

**L.C.P. ALBERTA MENDOZA LÓPEZ**

DIRECTORA DE CONTRALORÍA INTERNA Y TITULAR DE LA AUTORIDAD GARANTE  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ

**LIC. MICHEL QUIZ COLÓN**

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y TITULAR DE LA  
AUTORIDAD GARANTE DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL  
PUEBLO DE OAXACA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ

**MTRO. JORGE CRUZ CABALLERO**

CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DE LA AUTORIDAD GARANTE DE LA FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ

**C.P. ROSA ELIA VÁSQUEZ FLORES**

TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y DE LA AUTORIDAD GARANTE DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ

**LIC. RAFAEL PORTAS BÁEZ**

CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DE LA AUTORIDAD GARANTE DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ



COMITÉ DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE OAXACA**

2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

**LIC. VLADIMIR QUIROZ HERNÁNDEZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y TITULAR DE LA AUTORIDAD  
GARANTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA  
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ

**LIC. JACOBO BABINES LÓPEZ**  
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA  
INVITADO PERMANENTE DEL COMITÉ

**ING. MOISÉS JUÁREZ RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
INVITADO PERMANENTE DEL COMITÉ

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo del Comité del Subsistema Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oaxaca, de fecha diez de junio del dos mil veintiséis, mediante el cual se establece medidas para garantizar la continuidad del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en el Estado de Oaxaca, a través de la operación temporal del sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT).

Página 9 de 9